

INFORME SECRETARIAL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020

En la fecha al Despacho del Señor Juez, informando que el término concedido venció en SILENCIO. Provea.

LUZ ANGELA RODRIGUEZ GARCIA  
Secretaria

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020).

Referencia: Solicitud aprehensión (*pago directo n.º.2020-00472*).  
Solicitante: RCI Colombia S.A.  
Deudor Mobiliario: Jesús Antonio Díaz Herrera.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y comoquiera que la parte actora no dio cumplimiento al auto inadmisorio, se RECHAZA la demanda conforme a lo preceptuado en los numerales 1º y 2º del artículo 90 del Código General del Proceso.

En consecuencia, devuélvanse los anexos a la parte actora sin necesidad de desglose. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

**Artemidoro Cualteros Miranda**

Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL  
SECRETARIA

Bogotá, D.C. **22 de octubre de 2020.**  
En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico **n.º 051**, fijado a las **8:00 a.m.**  
La secretaria:  
Luz Ángela Rodríguez García

Larg